

ADENDA I AL ACUERDO N.º 20 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 8 DE JULIO DE 2024, RELATIVO A LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS ENTRE LOS DISTINTOS PROGRAMAS DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

20 de marzo de 2025

REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

Por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad Autónoma de Canarias, D. Antonio Jesús Ortega Rodríguez, en calidad de director del Instituto Canario de la Vivienda, en virtud del Decreto 250/2023, de 24 de julio, por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

MANIFIESTAN

1. Que el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, establece en su artículo 5.3 que “Mediante acuerdo suscrito en el seno de la comisión bilateral de seguimiento, entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, se podrá acordar y modificar la distribución que inicialmente se acuerde entre los distintos programas de la Inversión C02.I01 (programas 1 al 5) adaptándola a la demanda de cada tipo de ayuda, al objeto de optimizar la aplicación de los recursos disponibles, en el marco de lo dispuesto en este real decreto.
- Del importe que transfiera el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para atender a las ayudas de los programas 1 a 5 («Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales») al menos el 30 por ciento deberá destinarse al programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, y un máximo del 9 por ciento podrá destinarse al programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación. Estos porcentajes podrá ser modificados por acuerdo de la comisión bilateral de seguimiento previa solicitud motivada de la comunidad autónoma o ciudad de Ceuta y Melilla de que se trate”.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

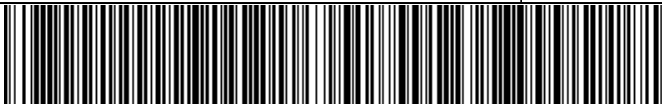
ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 20/03/2025 - 09:41:45

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= para comprobar la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

01-000z2S79WadrNHrtK7d4zvqvQ==

Este documento ha sido descargado el 20/03/2025 - 11:35:17



FIRMAADO por : D. GRAL. DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS. A fecha: 20/03/2025 12:35 PM
FIRMAADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 21/03/2025 11:15 AM
Total folios: 3 (2 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFOM02BA61EFD59AEC1332EA6E4. Verificable en https://sede.transportes.gob.es

FIRMAADO



2. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, actualmente Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, ha transferido a la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, la cantidad de 52.842.410,00 €, correspondiente a la anualidad 2021, y mediante la resolución de fecha 28 de octubre de 2022, y tras el cumplimiento del hito establecido, la cantidad de 63.768.990,00 €, correspondiente a la anualidad 2022, dentro de la inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales».
3. Que el 8 de julio de 2024 se adoptó el Acuerdo n.º 20 de la Comisión Bilateral, relativo a la distribución de los fondos entre los distintos programas del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU en la Comunidad Autónoma de Canarias.
4. Que la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante escrito firmado por el director del Instituto Canario de la Vivienda con fecha 13 de marzo de 2025, solicita, de acuerdo con los datos actuales de la convocatoria correspondientes a los programas 4 y 5, modificar la distribución de los fondos transferidos entre los distintos programas de la Inversión C02.I01 aprobada por el Acuerdo n.º 20 de la Comisión Bilateral, en concreto, entre los programas 4 y 5, adaptándola a la demanda de cada tipo de ayuda, al objeto de optimizar la aplicación de los recursos disponibles.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, de conformidad con el artículo 5.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, las partes formalizan la presente adenda al Acuerdo n.º 20 de la Comisión Bilateral, mediante la cual:

ACUERDAN

Primero. Modificar el ACUERDAN único.

Se modifica el ACUERDAN único del Acuerdo n.º 20 de la Comisión Bilateral, celebrada el 8 de julio de 2024, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“Único. Se acuerda la distribución de los fondos transferidos correspondientes a las anualidades 2021 y 2022 de la inversión C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU entre los siguientes programas:

PROGRAMA	ANUALIDAD 2021	ANUALIDAD 2022 (PRIMER 50%)	ANUALIDAD 2022 (SEGUNDO 50%)	TOTAL PROGRAMA
PROGRAMA 1	44.701.610,00 €	27.634.095,00 €	31.884.495,00 €	104.220.200,00 €
PROGRAMA 2	500.800,00 €	250.400,00 €	0,00 €	751.200,00 €
PROGRAMA 3	6.500.000,00 €	4.000.000,00 €	0,00 €	10.500.000,00 €
PROGRAMA 4	441.890,00 €	0,00 €	0,00 €	441.890,00 €
PROGRAMA 5	698.110,00 €	0,00 €	0,00 €	698.110,00 €
TOTAL	52.842.410,00 €	31.884.495,00 €	31.884.495,00 €	116.611.400,00 €”

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 20/03/2025 - 09:41:45

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=001-000z2S79WadrNHrtK7d4zvVvQ== se puede comprobar la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

001-000z2S79WadrNHrtK7d4zvVvQ==



Este documento ha sido descargado el 20/03/2025 - 11:35:17

Segundo. Ratificar el acuerdo anterior.

Se acuerda que, en lo no expresamente modificado por medio de la presente adenda, subsisten íntegramente en vigor los términos del Acuerdo n.º 20 de la Comisión Bilateral, celebrada el 8 de julio de 2024.

La presente adenda se integra como parte del citado acuerdo, ratificando y reiterando las partes los términos de este en todo lo no modificado expresamente por esta adenda.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO
DE LA VIVIENDA

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D. ANTONIO JESÚS ORTEGA RODRÍGUEZ

FIRMADO por : D. GRAL. DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS. A fecha: 20/03/2025 12:35 PM
FIRMADO por : FRANCISCO J MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 21/03/2025 11:15 AM
Total folios: 3 (3 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFOM02BA61EFD59AEC1332EA6E4. Verificable en https://sede.transportes.gob.es



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
01-000z2S79WadrNHrtK7d4zvqvQ==

Este documento ha sido descargado el 20/03/2025 - 11:35:17

Fecha: 20/03/2025 - 09:41:45

